

Resolución Conjunta: OD-FVF-002-2026

Atención: Asociaciones Regionales, Clubes Afiliados, Jugadores, Árbitros y Oficiales.

Asunto: Suspensión de Lapsos Procesales y Adaptación del Régimen Disciplinario por Causa de Fuerza Mayor (Terremotos del 24 de junio de 2026)

Fecha: 06 de julio de 2026

**LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS FVF
(COMISIÓN DISCIPLINARIA, COMISIÓN DE ÉTICA, CÁMARA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y
COMISIÓN DE APELACIONES).**

Con ocasión a la Resolución conjunta de los Órganos Disciplinarios de la FVF emitida en fecha 29 de junio de 2026, por la cual, se decretó la suspensión inmediata de todos los plazos procesales, fijando como límite inicial de dicha contingencia el día 03 de julio de 2026 inclusive. Ahora bien, a la presente fecha, los efectos del desastre natural y las restricciones derivadas del Estado de Emergencia persisten, impidiendo el restablecimiento ordinario de las actividades administrativas, por lo que, en resguardo del deber imperativo de los Órganos Jurisdiccionales del fútbol nacional de velar por la seguridad jurídica, la equidad deportiva y la protección socioeconómica de todos sus afiliados (clubes, jugadores, asociaciones, árbitros y oficiales) en escenarios de fuerza mayor indiscutible, los órganos disciplinarios de la FVF, según lo especificado en el artículo 71 de los Estatutos vigentes del ente federativo, de forma conjunta, representados por los presidentes de cada órgano, **RESUELVEN:**

PRIMERO: PRORROGAR en todas y cada una de sus partes los efectos jurídicos de la Resolución Extraordinaria Conjunta de fecha 29 de junio de 2026.

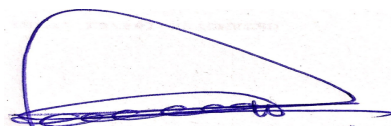
SEGUNDO: EXTENDER la SUSPENSIÓN de todos los plazos procesales de los procedimientos que se tramitan ante estos órganos institucionales. Esta prórroga será plenamente efectiva a partir del **6 de julio de 2026** y se mantendrá vigente hasta el día **lunes 20 de julio de 2026** inclusive, término que podrá ser revisado y ampliado de mutuo acuerdo según la evolución de la contingencia nacional, siendo que nuestra sede se encuentra entre las regiones afectadas.

Dada y firmada en la ciudad de Caracas a los 06 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,



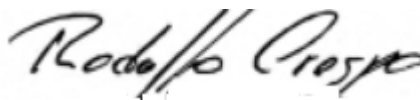
Abg. Consuelo Vásquez Mariño
Presidente del CDH-FVF



Abg. Luis Petit
Presidente del CRD-FVF



Abg. Emilio Ramos
Presidente Comisión de Ética FVF



Abg. Rodolfo Crespo
Presidente Comisión de Apelación FVF

NOTA - Confidencialidad del proceso: (Art. 34 CDF) Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Código Disciplinario FIFA.